

Villárdiga en el sentido de que subsista la actual clasificación, asignando a la agrupación por ellos formada una plaza de Farmacéutico titular de cuarta categoría;

Resultando que igualmente integran el expediente los informes del Colegio Oficial de Farmacéuticos, de la Inspección Provincial de Farmacia, de la Jefatura Provincial de Sanidad y del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en el sentido de que debe ser disuelta la agrupación citada, pasando San Martín de Valderaduey a formar parte del partido de Villalpando, como igualmente el Ayuntamiento de Villárdiga, y que el de Cañizo sea agregado al partido de Castronuevo de los Arcos, con cuya clasificación ganará considerablemente el servicio, teniendo en cuenta las distancias entre los Municipios de que se trata y vías de comunicación; habida cuenta, además, de que el partido que actualmente constituyen los Ayuntamientos cuya clasificación se trata de rectificar, no puede subsistir por el reducido número de habitantes y los escasos ingresos que tiene, que no puede sostener un Farmacéutico titular;

Resultando que con la propuesta formulada a que se refiere el resultando anterior se hallan conformes el Ayuntamiento y Farmacéutico titular de Castronuevo, no habiendo informado el Ayuntamiento de Villalpando y Farmacéutico titular de dicho partido, a pesar de haber sido requeridos para ello por la Jefatura Provincial de Sanidad;

Considerando que procede aceptar la propuesta formulada por los Organismos oficiales que quedan citados, en bien del servicio, asignando a cada una de las nuevas agrupaciones constituidas la plaza de Farmacéutico titular que corresponda con arreglo al censo de población de los Municipios que las integran;

Considerando que sumando la agrupación constituida por los Ayuntamientos de Villalpando, Prado, Quintanilla del Olmo, Tapioles, San Martín de Valderaduey y Villárdiga un censo de 4.464 habitantes, y la de Castronuevo, Belver de los Montes, Pobladura de Valderaduey y Cañizo, 3.696 habitantes, les corresponde a cada una de ellas una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría, según se establece en los artículos 92 y 93 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Esté Ministerio, en armonía con lo que antecede y aceptando propuesta de esa Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien clasificar a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, todos ellos de la provincia de Zamora, en la siguiente forma:

Villalpando, Prado, Quintanilla del Olmo, Tapioles, San Martín de Valderaduey y Villárdiga, una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.

Castronuevo de los Arcos, Belver de los Montes, Pobladura de Valderaduey y Cañizo, una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1960.

ALONSO VEGA

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Variación de la línea de Valencia a Tarragona», término municipal de Valencia, tercer expediente.**

Por el presente edicto, y a la vista de las alegaciones formuladas durante el período informativo, se rectifica la relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras citadas y que fué publicada el día 8 de noviembre de 1960 en el «Boletín Oficial del Estado»; los días 9, 10 y 11 del mismo mes, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y asimismo el día 4, en el diario «Levante», de Valencia, debiendo quedar corregida en la siguiente forma:

Polígono	Parcela	Número de orden	Nombre de los propietarios
156	77	1	«Corell Cortés Hnos, S. R. C.» Colono: Antonio Farriol Carles.
156	76	2	«Corell Cortés Hnos, S. R. C.» Colono: Antonio Farriol Carles.
137	5 a y b	30	Luis García Fayos Valverde.
153	20	102	Vicente Real Real.
134	20	195	Teresa Roca Sabater.
		210	Rosa Ramón Alexandre.

El resto de la relación permanece invariable.

Y se notifica a todos los propietarios interesados que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación sobre el terreno y siguiendo el riguroso orden siguiente:

Día 15 de diciembre, a partir de las nueve horas de la mañana:

Fincas números 1 al 42, 186 al 195, 43 al 51 y 212 al 226.

Día 16 de diciembre, a partir de las nueve horas de la mañana:

Fincas números 52 al 101, 196 al 210 y 102 al 108.

Día 17 de diciembre, a partir de las nueve horas de la mañana:

Fincas números 109 al 157, 211 y 158 al 185.

Por lo que deberán constituirse personalmente, o debidamente representados, en su respectiva finca el día que les corresponda.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Representante de la Administración, F. Amorena.—Visto bueno: el Ingeniero segundo Jefe, Tomás Buesa.—5.341.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Maestranza Aérea de Sevilla, (Delegación Regional, Junta Liquidadora) por la que se anuncian subastas para las enajenaciones que se citan.**

Se celebrarán en esta Maestranza los días 13, 16, 20 y 23 de diciembre próximo, a las once treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, maquinaria y material vario.

Información, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire, Sevilla, 28 de noviembre de 1960.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—8.990. 1.º 7-XII-1960

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 17 de noviembre de 1960 por la que se legaliza la concesión de un depósito regulador.**

Impos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Juana Alfonso Vázquez, en solicitud de legalizar a favor de sus siete hijos la concesión del depósito regulador sito en la playa de Confin, Distrito Marítimo de El Grove, por fallecimiento de su esposo, don José Bea Galiñanes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se consideren concesionarios de dicho depósito regulador, inscrito al folio 5 del Distrito Marítimo de El Grove, a don Alfredo, don Carlos, doña Carmen, don Daniel, don Ambrosio, don Manuel y don Gabriel Bea Alfonso, por partes iguales proindivisas, por herencia de su padre, don José Bea Galiñanes, fallecido el día 12 de octubre de 1957, en las mismas condiciones que figuran en la Orden mi-